

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA
ADJUDICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA JOVEN
DURANTE LA FERIA DE AGOSTO 2026 DE GUAREÑA.**

- 1. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente pliego tiene por objeto la adjudicación de la explotación de la barra ubicada en la Caseta Joven durante la celebración de la Feria de AGOSTO de 2026 de esta localidad. Este contrato tiene carácter administrativo especial, y se regirá por lo establecido en este Pliego, y por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en adelante LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas. La Clasificación CPV: 55330000-2 Servicios de Cafetería.

La Feria se desarrollará del 20 al 23 de Agosto de 2026 (ambos inclusive).

El Ayuntamiento de Guareña contratará los servicios de DJ dentro de la propia caseta:

- **3 Djs.**
- **Los primos Dj (día de las peñas).**

La instalación de la caseta corre a cargo del Ayuntamiento de Guareña.

- 2. FORMAS DE ADJUDICACIÓN:** Al amparo de lo establecido en los artículos 118 y 132 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, nos encontramos ante la adjudicación de un contrato menor, si bien entendiendo el órgano de contratación que debe darse participación y concurrencia a todos los empresarios del sector de la localidad, se adjudicará mediante **procedimiento de subasta a sobre cerrado, en el que se valorará el precio.**
- 3. TIPO DE LICITACIÓN:** La caseta se adjudicará al postor que presente la mayor oferta económica.
 - **Precio:** El tipo de licitación se fija en 1.000,00 €.
- 4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR:** Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la Ley 9/2017,



de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86 y siguiente de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios. Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente, y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato

5. **DURACIÓN DEL CONTRATO:** La Feria de Agosto del presente año 2026, tendrá lugar desde el día 20 de Agosto hasta el 23 de Agosto de 2026 ambos inclusive.
6. **PROPOSICIONES:** Las proposiciones, en sobre cerrado, conjuntamente con la documentación que se detalla seguidamente, según se trate de personas físicas o jurídicas, se presentarán en el registro General de este Ayuntamiento, durante **el plazo comprendido entre el 23 de Julio y 31 de Julio de 2026 hasta las 13.00 horas (ambos inclusive).**

La apertura de los sobres se efectuará el día 31 de Julio a las 13.30 horas en Acto Público en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Guareña.

La barra se adjudicará al licitador que **PRESENTE MAYOR OFERTA ECONÓMICA.**

**Si en el momento de la apertura de sobres hubiese dos ofertas económicas iguales, se realizará en ese momento una nueva puja a sobre cerrado, con las ofertas empatadas, partiendo siempre del precio que ya tuviesen puesto en su oferta económica.

En caso de persistir el empate, se realizará un sorteo entre las ofertas empatadas**



Los licitadores para poder participar en el acto de la subasta deberán acreditar:

- Las personas físicas: Copia autenticada de Documento Nacional de Identidad o del que, en su caso, le sustituya legalmente.
- Personas jurídicas: Copia autenticada de Escritura de constitución o, en su caso, de modificación, inscrita en Registro Mercantil o Registro Oficial correspondiente, Código de identificación Fiscal y Documento Nacional de Identidad de la persona legitimada para suscribir la oferta. Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona o Sociedad bastantado por el Sr. Secretario General.
- Declaración censal de alta en el ejercicio de actividades económicas.
- Certificado de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómica y locales y de la seguridad social.
- Seguro de responsabilidad civil. Con un mínimo asegurado de 100.000,00 €.

La subasta se registrá por las siguientes normas:

- No se adjudicará el contrato si no se cubre el precio de licitación.
- Si no hubiera ningún licitador la explotación de la barra se podrá adjudicar directamente por razones de necesidad y urgencia.
- Una vez formalizada la adjudicación y efectuado el ingreso no se devolverá la cantidad entregada, cualquiera que sea la razón que se alegue.

7.- GARANTIA:

El adjudicatario de la explotación de la barra de la Caseta Joven deberá constituir a favor de este Ayuntamiento, en la tesorería Municipal, una garantía definitiva de 150,00 €, con objeto de garantizar los posibles daños y perjuicios que se pudieran causar durante la ejecución del contrato.

La garantía será devuelta a partir del día 24 de Agosto, previo informe del encargado de limpieza de que el adjudicatario ha quedado el solar en perfectas condiciones a la finalización del contrato.

La garantía podrá constituirse en cualquier de las formas establecidas en el artículo 108 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público TRLCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y siguientes del RGLCAP. De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.



8.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario se obliga a la ejecución del contrato con exacto cumplimiento de las condiciones recogidas en este pliego de cláusulas administrativas.

Así mismo deberá estar a las instrucciones que le sean dadas por el responsable Municipal de la delegación de festejos.

9.- CONDICIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Queda excluido el derecho de admisión.
- Los equipos musicales que se instalen evitarán molestar a las casetas colindantes o las situadas enfrente.
- **Durante la celebración de los conciertos en la CASETA MUNICIPAL el sonido no podrá interferir en la celebración de los mismos.**
- El Ayuntamiento no se hace responsable de los daños que se causen en el establecimiento durante toda la duración del contrato.
- **Será de cargo del adjudicatario la limpieza del espacio ocupado para la explotación objeto del presente contrato.**
- Correrá por cuenta del adjudicatario, la instalación de la barra. Colocación de las máquinas o equipos que estime oportunos (Cámaras frigoríficas, cafetera, microondas, plancha, vajillas, equipo de música,)

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

El adjudicatario se compromete a:

- Destinar las instalaciones a la finalidad específica de la explotación y no aplicarlas a otros usos. El adjudicatario se compromete expresamente a no utilizar las instalaciones para la



venta de otros productos que no sean los propios de la venta asignada en este pliego, es decir Servicio de Hostelería.

- Conservar las instalaciones de la barra e inmediaciones en perfecto estado de limpieza e higiene según las normas vigentes del sector.
- **Tener abierta la Caseta el Domingo día 23 de Agosto a las 19.00h para la celebración de “Día de las Peñas”**
- **Proceder a la recogida y limpieza de la zona de la barra y mesas, entendiéndose pues que la limpieza y acondicionamiento de la barra es obligación exclusiva del adjudicatario.**
- Establecer en sitio visible la lista de precios, que deberá ser autorizada por el órgano de contratación, sin utilizar ningún procedimiento abusivo en perjuicio de los consumidores.
- Ejercer la explotación directamente por el adjudicatario con la prohibición de traspasarla, arrendarla o realizar cualquier otra forma de cesión a terceros.
- El adjudicatario queda obligado a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- Cumplir las directrices relativas al ejercicio de la actividad recibidas del alcalde o concejal en quien delegue.
- Aportar todo el material necesario, para el ejercicio del contrato.
- Mantener durante el tiempo que dure la actividad de bar, la lista de Precios de forma que su exposición resulta claramente visible y perceptible a los usuarios.
- Suscribir o tener suscrita con entidad aseguradora Póliza de responsabilidad civil por importe de 100.000,00 €, para posibles indemnizaciones de daños de cualquier tipo que puedan originarse a las personas y cosas, como consecuencia de la actividad, por actos propios del adjudicatario o de sus empleados dentro y en las instalaciones y objeto del contrato.
- Finalizada la explotación deberá retirar la instalación dejando los terrenos en perfecto estado de limpieza.



11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: Serán causas de resolución del contrato las establecidas en los artículos 211, 212 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

12.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO: Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluidas tasas, impuestos y cualquier otro gravamen.

13.-PRECIO DE REMATE: El adjudicatario vendrá obligado a pagar el precio del contrato en el momento de la adjudicación.

14.- JURISDICCIÓN: Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

MODELO DE PROPOSICION

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DE LA BARRA DE LA CASETA JOVEN EN LA FERIA DE AGOSTO DE 2026 DE GUAREÑA (BADAJOZ)

D./D^a. _____, vecino
de _____ con domicilio en calle _____, nº _____ y



D.N.I. nº _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____), como
acredito por escritura de constitución.

Enterado de la convocatoria anunciada para la explotación de la barra ubicada en la **Caseta Joven** en la
Feria de AGOSTO 2026 de Guareña, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizar el objeto del
contrato en el precio de (letra y número)

_____ con arreglo
al pliego de Condiciones que declaro conocer, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los
supuestos de incapacidad e incompatibilidad, así como de prohibiciones de contratar previstas en el
artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público .”

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

